Contenido

[2.1 Políticas Educativas y Organismos Internacionales 1](#_Toc73046034)

[2.2 Políticas Educativas en México 2](#_Toc73046035)

[2.2.1. Ley General de Educación 3](#_Toc73046036)

[2.2.2. Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad 4](#_Toc73046037)

[2.2.3. Plan Nacional de Desarrollo 5](#_Toc73046038)

# 2.1 Políticas Educativas y Organismos Internacionales

El acceso a la educación en los centros escolares constituyen contextos caracterizados por la diversidad de su alumnado, la presencia de grupos más heterogéneos con una composición cultural, étnica, lingüística, de clase, de género o de capacidad; a la vez grupos minoritarios con sus correspondientes perspectivas culturales y religiosas, de alumnos con necesidades educativas especiales, o que provienen de familias con graves problemas sociales y económicos etc. (Gonzalez, 2008). Representan para los organismos internacionales una labor en cobertura y aplicación de los derechos humanos para la atención de la población a nivel educativo. Según la SEP (2011), en la última década del siglo XX se presentó un panorama educativo crítico, caracterizado por millones de niños sin acceso a la educación básica, tales como niñas, adultos analfabetos, grupos de tercera edad, grupos vulnerables etc. Siendo indicadores de exclusión social y educativa. La importancia de hacer las instituciones educativas más equitativas y justas, parte de los problemas generados de la exclusión y marginación en la sociedad general y en los entornos educativos en particular en personas de raza/etnia, género, orientación sexual, religión o clase social, asi como la exclusión generada a partir de la capacidad de los alumnos (Doyle, 2005). Ante tal panorámica, las políticas educativas deben dirigirse en generar entornos inclusivos, lo que implica por un lado respetar, comprender y hacerse cargo de la diversidad en sus diferentes modalidades cultural, social e individual; y por otro lado en proveer un acceso equitativo y justo para la atención a la diversidad e inclusión. En relación con la promoción de tratamiento educativo, en tal régimen, la Organización de las Naciones Unidas (ONU) ejerce una gran influencia en el contexto internacional. A este respecto, cabe destacar, de modo preminente:

• La Carta Internacional de los Derechos Humanos.

• La Convención Internacional de los Derechos de Niño.

• La Declaración y otros documentos sobre derechos de las personas con necesidades especiales.

La educación como derecho humano encuentra su mejor expresión en la Declaración Mundial de los Derechos Humanos, en su artículo 26 establece:

1. Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria. La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos.

2. La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos, y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz.

3. Los padres tendrán derecho preferente a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos. Como derecho, la educación no puede verse como el privilegio de unos pocos, sino como un derecho de todas las personas, por lo que en esa idea, habrá de asumirse desde los Derechos Humanos: “Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros” (Art. 1). La educación procura fomentar el desarrollo personal y social para el logro de los ideales de paz, libertad y justicia y en consecuencia contribuir a reducir la pobreza, la exclusión, la ignorancia y la guerra.

## 2.2 Políticas Educativas en México

La educación es uno de los derechos humanos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, siendo el sector educativo uno de los componentes primordiales en el proceso de transformación considerándose un ámbito estratégico en la política internacional. En el siglo XX, se pueden señalar tres modificaciones al artículo 3°:

• La primera modificación importante se presentó en 1934, donde se aseguraba que el ámbito educativo sería un monopolio del Estado, el cual debería promover una educación nacional y socialista como principios básicos que guiarían los propósitos de la política educativa.

• En la segunda reforma, la de 1946, se trató de recuperar el principio de la enseñanza libre en donde la educación se constituyó como un derecho de libertad y por tanto como una garantía individual. • La tercera reforma fue en 1993, esta en realidad conjunta dos procesos consecutivos: • La derogación de la fracción IV (28 de enero de 1992), que prohibía a las corporaciones religiosas, ministros de culto y sociedades con algún credo religioso a participar en la educación primaria, secundaria y educación normal. • 5 de marzo de 1993 distinción entre los términos impartir y atender a la educación En el Siglo XXI, el énfasis de las políticas se centra en la igualdad de oportunidades de acceso al sistema educativo y el respeto a la pluralidad social, cultural y étnica. A más de veinte años de constantes transformaciones, se ha impulsado el proceso de integración de los alumnos y las alumnas con discapacidad a las escuelas de educación básica regular, y se consideró también una transformación profunda de los servicios de educación especial que eran los que, tradicionalmente, los venían atendiendo. La Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, con reformas al 2008, inicia con mención específica la no discriminación y visibiliza la discapacidad al nombrarla de manera expresa. En el artículo 3: Todo individuo tiene derecho a recibir educación. El Estado —federación, estados, Distrito Federal y municipios—, impartirá educación preescolar, primaria y secundaria. La educación preescolar, primaria y la secundaria conforman la educación básica obligatoria.

La educación en México parte de las políticas públicas encaminadas a la justicia social lo que demanda según la SEP (2016), una educación inclusiva que respete y valora la diversidad humana, que conjugue satisfactoriamente la equidad con la calidad, en la búsqueda de una mayor igualdad de oportunidades para todos los mexicanos. Para cumplir tales demandas se ha puesto como prioridad:

• La calidad en el aprendizaje del alumnado.

• La retención de los alumnos.

• El fortalecimiento de las escuelas.

• El servicio de asistencia técnica a la escuela.

### 2.2.1. Ley General de Educación

Esta Ley regula la educación que imparten el Estado -Federación, entidades federativas y municipios-, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios. Es de observancia general en toda la República y las disposiciones que contiene son de orden público e interés social. La función social educativa de las universidades y demás instituciones de educación superior a que se refiere la fracción VII del artículo 3o.de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se regulará por las leyes que rigen a dichas instituciones. Artículo 41.- La educación especial está destinada a personas con discapacidad, transitoria o definitiva, así como a aquellas con aptitudes sobresalientes. Atenderá a los educandos de manera adecuada a sus propias condiciones, con equidad social incluyente y con perspectiva de género. Tratándose de menores de edad con discapacidad, esta educación propiciará su integración a los planteles de educación básica regular, mediante la aplicación de métodos, técnicas y materiales específicos. Para quienes no logren esa integración, esta educación procurará la satisfacción de necesidades básicas de aprendizaje para la autónoma convivencia social y productiva, para lo cual se elaborarán programas y materiales de apoyo didácticos necesarios. Para la identificación y atención educativa de los alumnos con capacidades y aptitudes sobresalientes, la autoridad educativa federal, con base en sus facultades y la disponibilidad presupuestal, establecerá los lineamientos para la evaluación diagnóstica, los modelos pedagógicos y los mecanismos de acreditación y certificación necesarios en los niveles de educación básica, educación normal, así como la media superior y superior en el ámbito de su competencia. Las instituciones que integran el sistema educativo nacional se sujetarán a dichos lineamientos. Las instituciones de educación superior autónomas por ley, podrán establecer convenios con la autoridad educativa federal a fin de homologar criterios para la atención, evaluación, acreditación y certificación, dirigidos a alumnos con capacidades y aptitudes sobresalientes.

La educación especial incluye la orientación a los padres o tutores, así como también a los maestros y personal de escuelas de educación básica regular que integren a los alumnos con necesidades especiales de educación.

### 2.2.2. Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad

 La Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad se publicó el 30 de mayo de 2011. La cual armoniza las disposiciones de la Convención y es reglamentaria del artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, constituye el instrumento legal que permite la adopción de medidas legislativas, administrativas y de otra índole, para hacer efectivos los derechos de las personas con discapacidad. El Consejo, es responsable de coordinar y elaborar el Programa Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad; de enviarlo a las Cámaras del Congreso de la Unión para su conocimiento; de elaborar, presentar y difundir anualmente el informe de avances y resultados del Programa; y de presentar a la consideración de la Junta de Gobierno el proyecto del Programa.

Los principios que se riegen son: la equidad, justicia social, igualdad de oportunidades; el respeto a la evolución de las facultades de los niños y las niñas con discapacidad y de su derecho a preservar su identidad; el respeto de la dignidad inherente, la autonomía individual, incluida la libertad de tomar las propias decisiones y la independencia de las personas; la participación e inclusión plenas y efectivas en la sociedad; el respeto por la diferencia y la aceptación de la discapacidad como parte de la diversidad y la condición humanas; la accesibilidad; la no discriminación; la igualdad entre mujeres y hombres con discapacidad; y la transversalidad. Cabe destacar que la reforma constitucional y la publicación de la Ley, representan el primer paso recomendado por la Organización de las Naciones Unidas para armonizar la Convención a la legislación nacional, y que México ya ha cumplido a cabalidad.

### 2.2.3. Plan Nacional de Desarrollo

El Plan Nacional de Desarrollo 2013 – 2018, muestra una proyección de México durante ese periodo de Gobierno Federal, con el fin de hacer un país con derechos, en donde todos tengan acceso efectivo a los derechos que otorga la Constitución. Se plantean los objetivos de las políticas públicas y se establece las acciones específicas para alcanzarlos. Se trata de un plan realista, viable y claro para alcanzar un México en Paz, un México Incluyente, un México con Educación de Calidad, un México Próspero y un México con Responsabilidad Global. Un México con Educación de Calidad propone implementar políticas de estado que garanticen el derecho a la educación de calidad para todos los mexicanos, fortalezcan la articulación entre niveles educativos, y los vinculen con el quehacer científico, el desarrollo tecnológico y el sector productivo, con el fin de generar un capital humano de calidad que detone la innovación nacional. En esta vertiente se plantean principalmente cinco objetivos y con diversas estrategias y líneas de acción de trabajo, tales como: Objetivo 1: Desarrollar el potencial humano de los mexicanos con educación de calidad. o Estrategia 1. Establecer un sistema de profesionalización docente que promueva la formacíón, selección, actualización y evaluación del personal docente y de apoyo técnico – pedagógico. o Estrategia 2. Modernizar la infraestructura y el equipamiento de los centros educativos. o Estrategia 3. Garantizar que los planes y programas de eestudios sean pertinentes y contribuyan a que los estudiantes puedan avanzar exitosamente en su trayectoria educativa, al tiempo que desarrollen aprendizajes significativos y competencias que les sirva a lo largo de su vida. o Estrategia 4. Promover la incoporación de las nuevas tecnologías de la información y comunicación en el proceso de enseñanza- aprendizaje. o Estrategia 5. Disminuir el abandono escolar, mejorar la eficiencia terminal en cada nivel educativo y aumentar las tasas de transición entre un nivel y otro. o Estrategia 6. Impulsar un Sistema Nacional de Evaluación que ordene, articule y racionalice los elementos y ejercicios de medición y evaluación de la educación.

Objetivo 2. Garantizar la inclusión y la equidad en el Sistema Educativo. o Estrategia 1. Ampliar las oportunidades de accesos a la educación en todas las regiones y sectores de la población.